

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10317 *Ayudas económicas al estudio dirigidas a estudiantes de Alcúdia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2018/2019*

En la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de setiembre de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Alcúdia aprobó por unanimidad la propuesta de ayudas económicas al estudio dirigidas a estudiantes de Alcúdia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2018/2019.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas.

Y al mismo tiempo, sobre el período de presentación de las solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los quince (15) días naturales posteriores.

Alcúdia, 16 de octubre de 2019

El Quinto Teniente Alcalde y delegado de Juventud
Joaquín Cantalapiedra Aloy

2019/2712

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS (CFP/BCH/2019)

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2018/19

El Ayuntamiento de Alcúdia, convoca una línea de AYUDAS ECONÓMICAS para ESTUDIANTES QUE hayan cursado CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO y que no se impartiesen dentro del municipio de Alcúdia durante el curso 2018/2019.

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA

- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se establecen ayudas con el fin de dar apoyo económico para los gastos inherentes de los alumnos empadronados en el municipio de Alcúdia, que hayan cursado sus estudios de los ciclos formativos de grado medio, superior o bachillerato y que no se impartiesen dentro del municipio de Alcúdia durante el curso 2018/2019.

El número total de ayudas económicas dentro de la presente convocatoria es de 15, e irán destinados a las quince solicitudes que tengan mayor puntuación, de acuerdo con las condiciones de las presentes bases.

La cuantía destinada a cada ayuda es de 300 €, que se liquidarán mediante un solo pago, que se hará efectivo una vez se haya concluido la tramitación administrativa de la presente convocatoria.

A estas cuantías se les aplicarán las retenciones fiscales que correspondan según la normativa vigente.

- REQUISITOS

1. El solicitante debe estar empadronado en el municipio de Alcúdia, con una antigüedad mínima de dos años (2), a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. El solicitante debe estar matriculado en un centro público como estudiante a un ciclo formativo de grado medio (CFGM), ciclo formativo de grado superior (CFGS) o bachillerato, que no se impartieron dentro el municipio de Alcúdia.



3. Se establece según la unidad familiar del solicitante (* 1A ó * 1B) un umbral máximo de ingresos de Renta (* 2) total de los miembros declarantes del ejercicio 2018.

Especificaciones:

(* 1A) atenderá como "Unidad familiar", la correspondiente al número total de miembros que componen un mismo núcleo familiar (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos en un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

(* 1B) En caso de que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, deberá acreditar de forma fehaciente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan su independencia económica, así como, informar de la titularidad (o alquiler) de su domicilio habitual donde está empadronado. Como medios económicos propios suficientes, se considera al menos a los resultantes mensual del salario mínimo interprofesional 2019, establecido en 900,00 euros mensuales, (en caso anual de 10.800,00 euros -12 pagas- o 12.600,00 euros -14 pagas).

Si el solicitante no puede justificar los anteriores indicadores se considerara no probada su independencia económica pasando a computar todas las rentas de la unidad (o unidades) familiares de sus progenitores, ya que se considerará que son estos que lo sustentan. En este último caso el solicitante deberá aportar toda la documentación requerida en relación a las rentas familiares o cualquier otro aspecto mencionado en las presentes bases y dentro de los plazos establecidos.

(* 2) En el caso de rentas familiares, se entenderá el cómputo económico total que ingresa una determinada "unidad familiar" durante una anualidad (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos y un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

A nivel orientativo y esclarecedor entenderá por "miembros" de una determinada "Unidad Familiar" los: ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con el solicitante, como por ejemplo:

- Los ascendientes de los padres que tengan la residencia en el mismo domicilio (padrinos).
- Los padres del solicitante, (no separados legalmente).
- El propio solicitante y su cónyuge.
- Los hermanos o hermanastros del solicitante.
- Los hijos del solicitante menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial o incapacitada judicialmente demostrables.
- Otros miembros familiares con parentesco que reside de forma permanente con el solicitante.
- ...

En caso de separación o divorcio no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. Sin embargo, tendrá consideración de miembro computable la nueva pareja o persona unida por análoga relación, y por tanto sus rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

- Criterios económicos

Los umbrales máximos de ingresos según el número de miembros que conforman la unidad familiar estuvo serán los siguientes:

Unidad de un miembro (solicitante emancipado acreditable)	Desde 900,00 euros mensuales, (en caso anual de 10.800,00 euros -12 pagas- o 12.600,00 euros -14 pagas) hasta un máximo de 24.088'99 €
Familias de dos miembros	Máximo de € 24.089
Familias de tres miembros	Máximo de € 32.697
Familias de cuatro miembros	Máximo de € 38.831
Familias de cinco miembros	Máximo de € 43.402
Familias de seis miembros	Máximo de € 46.853
Familias de siete miembros	Máximo de € 50.267
Familias de ocho miembros	Máximo de € 53.665

(* Datos extraídos y idénticas de la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2019-20 del MECD del núm.182 del BOE (Umbral 3).)

La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2018. Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados.



DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 500)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 510)

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Advertencia previa:

Una vez presentada la solicitud, no se preverán modificaciones por errores de forma, de los datos presentados o de cualquier otro tipo. Sólo se podrán hacer aportaciones por falta de documentación o enmiendas de errores, si llegó el caso, de acuerdo con los criterios, instrucciones y plazos que determine la comisión evaluadora y de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo tanto, se sugiere que se revise la solicitud de forma cuidadosa antes de registrarla. En caso de duda o necesidad de revisión previa antes del registro pueden dirigirse dentro del periodo de presentación de solicitudes a las siguientes direcciones:

Ajuntament d'Alcúdia
Participació Ciutadana
Seu des moll
Teodor Canet, 32 – 07400 Port d'Alcúdia – Mallorca
010@alcudia.net / www.alcudia.net
Telf.: 971 89 70 40

Documentación a presentar:

- 1- Solicitud completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases.
- 2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.
- 3- Fotocopia de la matrícula del solicitante (curso 2018/19), en el que se especifiquen los créditos matriculados.
- 4- Extracto académico acreditativo de las notas del último curso realizado.
- 5- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2018 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se debe presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria, o bien, Telemáticamente y de forma inmediata: es necesario un teléfono móvil y una cuenta bancaria en que sea titular el solicitante de la certificación de IRPF).

Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios
- Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia

- 6- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:
 - 6.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.
 - 6.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.
- 7- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.
- 8- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y / o familia numerosa.
- 9- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.

- EXCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

-El personal que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, trabaje como personal funcionario o laboral en el Ayuntamiento de Alcúdia y / o a cualquier otro organismo o empresa pública que dependa total o parcialmente, además, de sus descendientes directos o solicitantes que dependan económicamente de ello.

-Cualquiera de los otros estudios no contemplados en las presentes bases.

Compatibilidad de la beca

El Ayuntamiento de Alcúdia declara expresamente la compatibilidad de esta beca hacia cualquier otros tipos de ayudas, becas o subvenciones, cualquier que sea su naturaleza, carácter o denominación, y cualquiera quién sea la persona, organismo o entidad convocante. Sin embargo, esta compatibilidad se tiene que entender sin perjuicio del régimen de incompatibilidad que puedan establecer las bases de las demás ayudas, becas o subvenciones que el interesado pretenda solicitar.

- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En cuanto a los criterios de concesión de las becas se atenderá lo siguiente:

BAREMACIÓN

1. Criterios sociales

1.a- (máximo puntuable => 20 puntos)

Acreditación familia numerosa, acreditación familia monoparental, acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante.

* En caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 20 puntos

Familia numerosa	20 puntos
Familia monoparental	20 puntos
Certificado minusvalía	20 puntos

1.b- (máximo puntuable => 10 puntos)

Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales.

Ambos progenitores en situación de paro	10 puntos
Un progenitor en situación de paro	5 puntos

2- Criterios académicos

1.c- (máximo puntuable => 50 puntos)

Nota media del último curso realizado por el solicitante

	Nota	Puntuación para la baremación
Matricula de honor	10	50 puntos
Excelente	9/9.9	43 puntos
Notable	7/8.9	32 puntos
Aprobado	5/6.9	20 puntos
Suspendido	0/4.9	0 puntos

Nota: En el supuesto de que haya dos o más solicitudes con la misma puntuación, prevalecerá por posibles desempates la solicitud con mejor expediente académico.

- CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

Para presentar las solicitudes conforme a las presentes bases se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los siete (15) días hábiles posteriores.

Los alumnos interesados que quieran solicitar la ayuda económica que se estipula en las presentes bases, deberán presentar la solicitud conjuntamente con la documentación requerida mediante los siguientes canales, atendiendo a que, en todos los casos se deberá entregar dentro de los plazos establecidos:



TRAMITACIÓN PRESENCIAL

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Registro de Entrada

Horario: De lunes a viernes de 9.00h a 14.00 h

TRAMITACIÓ TELEMÁTICA (con certificado digital)

Accedint a la web municipal www.alcudia.net-> Seu electrònica -> Tràmits (Instància genèrica)

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CORREO POSTAL

Oficinas de correos

En caso de que la solicitud se envíe mediante tramitación administrativa por correo postal debe comunicarse de forma escrita a la dirección de correo electrónico 010@alcudia.net.

Toda la documentación deberá presentarse en la oficina de correos en sobre abierto, para que esta oficina feche y selle el ejemplar destinado al Ayuntamiento de Alcúdia.

- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Para cumplir la tramitación administrativa de la presente convocatoria se creará una comisión técnica con el fin de dar trámite, resolver dudas, interpretar las presentes bases, valoración de los expedientes o cualquier otra circunstancia referente a la resolución de la presente convocatoria.

Esta comisión estará formada por tres técnicos del Ayuntamiento de Alcudia llamados expresamente, a esta comisión se le podrá incorporar otros técnicos que se determine.

Esta comisión trabajará de forma periódica y permanente hasta la culminación y resolución definitiva de la presente convocatoria.

- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida, se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página WEB del Ayuntamiento de Alcúdia.

Contra ésta podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

- ACCESO A LOS MODELOS Y SOLICITUDES

El modelo de solicitud, las presentes bases y toda la información complementaria se podrá encontrar en los siguientes lugares:

1- Ajuntament d'Alcúdia

Participació Ciutadana Seu del moll
Teodor Canet, 32 -07400 Port d'Alcúdia- Mallorca
010@alcudia.net // www.alcudia.net
Tel. 971 89 70 40 - 010

2- A la web municipal: www.alcudia.net

* Todas las publicaciones e información referente a la tramitación administrativa de las siguientes bases se hará pública de forma simultánea en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcúdia, en la página web municipales (www.alcudia.net).





ANEXO 1

Exp. Núm. CFP / BTX _____ / 19

SOLICITUD - CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO CFP / BTX / 2019

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2018/19

Esta solicitud debe entregarse completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases (consultar apartado: "advertencia previa de las bases")

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____
 Dirección: _____
 Población y código postal: _____
 Teléfono fijo: _____ teléfono móvil: _____
 Correo electrónico: _____
 Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ DNI / NIF: _____
 IBAN (24 dígitos) _____

Miembros que integran la unidad familiar:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	Parentesco(padre, madre, hermano, abuelos)	Presenta declaración RENDA 2018 Cuantía(*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Total rentas unidad familiar

La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2018. Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados.

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 500)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 510)

DATOS ACADÉMICOS

- Estudios que realizados en cursos (2018/2019): _____
 - Curso: _____
 - IES de referència matricula durante el curs 2018/2019 _____
 - Población del Instituto de referencia _____
 - Nota media del último curso realizado por el solicitante _____

DATOS SOCIALES

Presenta documentación sobre algunas situaciones sociales puntuables:
 - Acreditación familia numerosa _____
 - Acreditación familia monoparental _____
 - Acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante _____
 - Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales _____

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/144/1045260





DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

- 1- Solicitud completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases.
- 2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.
- 3- Fotocopia de la matrícula del solicitante (curso 2018/19), en el que se especifiquen los créditos matriculados.
- 4- Extracto académico acreditativo de las notas del último curso realizado.
- 5- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2018 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se ha de presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.gob.es>.
Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios - Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia
- 6- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:
 - 6.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.
 - 6.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.
- 7- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.
- 8- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y / o familia numerosa.
- 9- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.

DECLARACIÓN JURADA

En _____ como solicitante, con DNI _____ con respecto a la presente convocatoria de ayudas para estudios superiores durante el curso 2018/2019, declara bajo responsabilidad solidaria que acepta las bases de la presente convocatoria, y además, que los datos aportados avienen totalmente con la realidad. Por otra parte, autoriza al Ayuntamiento de Alcudia para que pueda hacer todas las comprobaciones que considere oportunas en relación con la presente solicitud por los canales físicos, telemáticos y de Interoperabilidad administrativa que éste disponga.

Alcudia de de 2019

Firma

Ayuntamiento de Alcúdia
(Alcalde – Presidente)



ANEXO 2

Exp. Núm. CFP / BTX _____ / 19

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Convocatoria de ayudas económicas al estudio 2018/2019

Declaración jurada de exención de imputaciones de renta 2018.

Yo (Nombre y apellidos) _____ con DNI _____ y en relación a la convocatoria de becas de ayuda al estudio (marcar X):

- DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCUDIA CURSO 2018/2019.
- DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2018/19.
- DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ALCUDIA, BENEFICIARIOS PROGRAMA ERASMUS+ 2018.

Declaro que he estado exento de tramitar la Declaración de los importes sobre renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio de renta 2018 (Declaración renta 2018), ya que no dispongo de rentas propias u otras circunstancias de obligatoriedad.

- Adjunto justificante de tramitación de certificado IRPF. 2018 facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ref. _____ Tramitado en fecha _____.
- No presento justificante de tramitación de certificado IRPF. 2018 tramitado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Alcudia, de 2019

Firmado.

Nombre

Ayuntamiento de Alcúdia
Mayor, 9 (Alcúdia)

